

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la donación por parte de la Empresa ONAISIN S.A., la cantidad de DIEZ (10) Tachos de Iluminación y de DIEZ (10) Morsas de Aluminio.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1984 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/03/99.-

jam

M. Marco

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

Guillermo E. Torre
QUILLERMO E. TORRE
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
A/C PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL

Eduardo Daniel Bleuer
EDUARDO DANIEL BLEUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sandra de la Precilla
Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal



USHUAIA, 25 MAR 1999

VISTO: El Expediente N° 1637/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 10/03/99, por la cual se acepta la donación por parte de la empresa ONAISIN S.A., la cantidad de DIEZ (10) tachos de iluminación y de DIEZ (10) Morsas de aluminio.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y.T.- A.L.M. N° 017/99, no encontrando objeciones que impidan el trámite de rigor.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA


ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 1984, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del día 10/03/99, mediante la cual se acepta la donación por parte de la empresa ONAISIN S.A., la cantidad de DIEZ (10) tachos de iluminación y de DIEZ (10) Morsas de aluminio; ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 434 /99.

mgf.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ORLA TOLEDO ZUMELZU
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia